

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, informe respecto del Área de Juventud en general y del Programa Nacional de Inclusión Juvenil en particular, los siguientes ítems:

- 1- Remisión de todas las actuaciones administrativas vinculadas con el Área de Juventud en la órbita de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
- 2- ¿Cuáles son los objetivos y las atribuciones del Área de Juventud de la Provincia?
- 3- ¿Cuál es el organigrama y la plantilla del personal afectado a esta repartición?
- 4- ¿Cuál es la cuantía de las partidas que fueron asignadas para los periodos 2004 y 2005, y las presupuestadas para el presente ejercicio a este organismo?
- 5- ¿Cuáles fueron las actividades que realizó y actualmente realiza el Área de Juventud?
- 6- Las acciones desarrolladas por el Área de Juventud en relación al Programa Nacional de Inclusión Juvenil.
- 7- El contenido del convenio marco entre el Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el cual se comprometen a asistir y colaborar en la gestión del Programa Nacional de Inclusión Juvenil bajo las condiciones que presenta el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 8- El criterio utilizado por los organismos responsables del Programa Nacional de Inclusión Juvenil para excluir como potenciales beneficiarios a los jóvenes de entre 18 y 25 años en situación de vulnerabilidad que habitan en los Departamentos General López, Caseros, Constitución, San Lorenzo, Iriondo, Belgrano, San Jerónimo y San Martín.
- 9- Los antecedentes de las Organizaciones Administradoras que actúan en los departamentos La Capital y Castellanos, y el criterio utilizado por los organismos responsables del Programa Nacional de Inclusión Juvenil para seleccionar a las mismas.
- 10- Las causas y la responsabilidad que le compete a los organismos responsables del Programa Nacional de Inclusión Juvenil en el retraso en un año de la ejecución de las partidas destinadas a proyectos evaluados y aprobados para la realización de cursos en oficios y talleres socio comunitarios.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En la provincia de Santa Fe y según datos del censo 2001, residen 744.568 jóvenes de entre 15 a 29 años, esto es, el 24,81% de la población total. Según ese mismo censo, 109.228 jóvenes padecen Necesidades Básicas Insatisfechas. Y el 16% de los jóvenes de entre 14 a 18 años no estudia ni trabaja.

Los jóvenes pobres de 15 a 24 años en situación de riesgo educativo están con una profunda desventaja social. Son los grupos de jóvenes más vulnerables, condenados irreversiblemente a un futuro de exclusión económica y social, si no se toman medidas consistentes de política educativa e inclusión social a escala provincial y nacional.

La política de juventud es toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al periodo vital juvenil como así también a aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización. En estas políticas se hallan presentes tanto los valores e intereses de los jóvenes, en particular, como los de la sociedad en general. El desarrollo de un organismo con competencia específica no debería implicar la superposición de competencias y funciones, sino la promoción de la especificidad en la gestión de programas estatales dirigidos al sector. Existe un extenso abanico de experiencias exitosas en los diferentes niveles del Estado a escala mundial, tanto en países desarrollados como en los que no lo son, donde se observan políticas para la adquisición de la ciudadanía plena, en el sentido de construcción y apropiación efectiva de derechos de un sector específico de población.

Los sucesivos gobiernos de nuestra provincia se caracterizaron por la carencia relativa o absoluta de políticas de juventud (específicas) explícitas, uno de cuyos propósitos podría ser la evitación de cualquier espíritu de movilización juvenil relegando a los jóvenes de los espacios de la política pública.

A mediados de 2004 en el ámbito de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, se anunció la creación del Área de Juventud organizada en tres zonas (centro, norte y sur). El actual subsecretario de Promoción Comunitaria, Licenciado Alejandro Mariano Goldberg, declaró en medios periodísticos el 22 de noviembre de 2004 que el Área de Juventud “nace por una necesidad que se percibe en la sociedad. Es una necesidad política de este gobierno para atender directamente esta problemática.”

La Constitución de la Provincia de Santa Fe es clara: en su artículo 55, inciso 23, se manifiesta que es atribución del Poder Legislativo “dictar leyes sobre organización de la Administración Pública” y en el inciso 27 “ejercer la potestad legislativa en cuanto se considere necesario o conveniente para la organización y funcionamiento de los poderes públicos”. Este órgano legislativo no solo desconoce aspecto alguno sobre la existencia y

funciones de este Área, sino que la sociedad en su conjunto ignora los objetivos que la misma persigue.

En el Presupuesto 2006 aprobado por este cuerpo no se incluyen partidas para esta Área, que presuntamente funcionaría dentro de la estructura de Promoción Comunitaria, aunque la misma no figura en el organigrama de la secretaría de Estado. Por lo que se desprende de diversos anuncios periodísticos existiría una descentralización en tres zonas de la provincia, pero no se encuentra nómina oficial en dónde se detalle el personal afectado, el ordenamiento jerárquico y quien realiza la coordinación general de este ámbito.

El martes 23 de noviembre de 2004 el Área de Juventud de la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria de la provincia de Santa Fe realizó en la ciudad de Santa Fe el acto de presentación del Programa Nacional de Inclusión Juvenil. En esa ocasión el entonces secretario de Estado de Promoción Comunitaria, Dr. Miatello, junto con referentes del Área de Juventud y autoridades nacionales, explicó los alcances del plan, dirigido a jóvenes de entre 18 y 25 años de edad que se encuentran desocupados o subocupados, con bajo nivel de escolaridad y/o baja calificación laboral; como así también, a todos aquellos jóvenes emprendedores que desarrollan proyectos productivos y/o asociativos en su comunidad. El plan busca desarrollar las capacidades productivas de los jóvenes excluidos y promover la generación de emprendimientos productivos, generar procesos socio comunitario que permitan el desarrollo de capacidades y destrezas promoviendo la responsabilidad social y las prácticas solidarias; y fortalecer la capacidad institucional de las áreas de juventud provinciales y municipales, de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que trabaja con jóvenes.

El Dr. Miatello expresaba a medios periodísticos el 26 de noviembre de 2004 que “nosotros tenemos en claro que el sector de jóvenes y adolescentes, de los 14 años en adelante, ha quedado desprotegido. Desde siempre las políticas sociales han apuntado mucho al sector de niños y al de tercera edad, (...) quedó un sector sin cobertura, que es el de los jóvenes.” Y en esa oportunidad también agregó “Nosotros hemos trabajado para que el programa Incluir se empiece a aplicar en la provincia. Y esperamos que se aplique con éxito.”

A 16 meses de estas expresiones, y a 14 meses de la implementación del Programa Nacional de Inclusión Juvenil en nuestra provincia, surgen interrogantes sobre la marcha del mismo: en el departamento Rosario se presentaron algo más de 300 proyectos, los cuales fueron asistidos técnicamente en su formulación y evaluados, y aprobados aproximadamente 100 de los mismos para su ejecución. Estos proyectos, que buscan incrementar la calificación para el trabajo y la capacitación en liderazgo comunitario de jóvenes, que fueron presentados por 70 organizaciones sociales, y que representan una erogación de 800.000 pesos, estaban previstos que comenzaran su realización en los meses de marzo y abril de 2005. Un año después, el 80% de estos proyectos aun no han comenzado a producirse. Resulta difícil de justificar ante una población que muestra el mayor índice de exclusión, que la demora en la implementación del Plan (que fue presentado como “fundamental para que los jóvenes puedan ir adquiriendo las herramientas necesarias para incorporarlos al mercado de trabajo, que es lo que estamos tratando de hacer”) se deba a ineficiencias propias del entramado burocrático que componen la Nación con la Provincia.

Las estrategias de intervención que apuntan a generar procesos socio comunitarios que permiten la integración social de jóvenes, deben dar respuestas cuando estén dadas las condiciones de esos mismos procesos, y no en función de los tiempos administrativos del Estado, que generalmente no coinciden con las urgencias de la población a la que se le busca un principio de solución.

También, en relación al Programa Nacional de Inclusión Juvenil y su aplicación en la Provincia, resulta particularmente llamativo el juicio utilizado para decidir en que Departamentos se podía desarrollar el Plan y en cuales no. Es necesario conocer los motivos de la Nación y la Provincia para excluir como potenciales beneficiarios a jóvenes de 8 Departamentos, y que estrategia tiene la Provincia para estos habitantes en situación de riesgo para este año.

Ante las situaciones descritas, resulta imprescindible contar con la información requerida al gobierno provincial, en forma fehaciente y documentada, para poder evaluar las políticas en materia de juventud impulsadas por el ejecutivo en el marco de Área de Juventud y de la implementación del Programa Nacional de Inclusión Juvenil en la provincia.

Por lo enunciado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.